

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO ASISTENCIA SOCIAL 109143
DOCUMENTO ISO
JFRS.MICV.CGR

1293b

DEC. SEC. 1º N° 6756
24 SEP 2018

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 6647

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

OFICINA DE PARTES

- Lo dispuesto en el artículo 10º punto 5, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª N°s 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
 - Decreto Sección 1ª N° 8829 de fecha 21.12.2017 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2018;
 - El Informe de Imputación N° 7736 de fecha 07.09.2018, del Departamento de Finanzas;
 - El informe Social de fecha 30.08.2018, del Departamento de Asistencia Social;
 - El Decreto N° 5999 de fecha 22 de Agosto de 2018 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
 - Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

26 SEP 2018

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero al Sr. CLAUDIO BEJIDE CATRILEO, RUT N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] por un monto de \$78.598.- para adquirir medicamento en SALCOBRAND S.A., RUT N° 76.031.071-9.

2.- AUTORIZASE, el pago al Sr. CLAUDIO BEJIDE CATRILEO por un monto de \$78.598.-

3.- PÁGASE, la suma de \$78.598.- al Sr. Indicado en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de SALCOBRAND S.A., RUT N° 76.031.071-9.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

